



# REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL 2012

ί	N	ח	ī	C	F
ı	1.4	$\boldsymbol{\mathcal{D}}$		C	

			Pág.
1.	OBJE	ETIVO	3
2.	ALCA	ANCE	3
3.	APLI	CACIÓN	3
4.	RESI	PONSABILIDAD	3
	4.1.	De la empresa principal (C.A.P.J)	4
	4.2.	De los Contratistas	6
5.	DEFINICIONES		7
6.	DISP	OSICIONES GENERALES	8
7.	NOR	MAS Y PROCEDIMIENTOS	9
8.	DIST	RIBUCIÓN	10
		ANEXOS	
Nº 1 :		UISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS TRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	11
Nº 2 :		PROBANTE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DE VENCIÓN DE RIESGOS PARA CONTRATISTAS	14
Nº 3 :		MULARIO DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE ACCIDENTE TRABAJO FATAL O GRAVE	15

La Corporación Administrativa del Poder Judicial "es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, dependiente de la Corte Suprema y que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales destinados al funcionamiento de los tribunales que integran el Poder Judicial. Corresponde, especialmente, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial la administración, adquisición, construcción, acondicionamiento, mantención y reparación de los bienes muebles e inmuebles destinados al funcionamiento de los tribunales y de los servicios judiciales".

#### **REGLAMENTO**

#### 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en Prevención de Riesgos que deben cumplir las Empresas Contratistas y/o Subcontratistas durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por la C.A.P.J.

#### 2. ALCANCE

El presente reglamento, establece las disposiciones por las cuales han de regirse las actividades, obligaciones y responsabilidades en materia de Higiene y Seguridad que desarrollen las empresas Contratistas y/o Subcontratistas.

Todo personal de las empresas Contratistas y Subcontratistas que realicen trabajos en la C.A.P.J deberán someterse a este Reglamento.

#### 3. APLICACIÓN

Este reglamento se aplica a todos los Contratistas y Subcontratistas que participen en las obras y/o trabajos que ejecuten en la C.A.P.J., en cualquiera de sus instalaciones o servicios.

Además, de ser exigible a todo el personal de empresas contratistas y subcontratistas de obras y/o servicios que ejecuten trabajos, estas disposiciones también deben ser cumplidas por el personal de la C.A.P.J., que participe en los trabajos.

#### 4. RESPONSABILIDAD

Las Empresas Contratistas y Subcontratistas son responsables del control de los Riesgos asociados a las obras y/o servicios que ejecuten en la C.A.P.J. de esta forma, el control de los riesgos debe estar considerado en la ejecución de los trabajos y/o servicios contratados.

Las empresas Contratistas y Subcontratistas están obligadas a conocer y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes respecto al Código del Trabajo, la Ley Nº 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y al Medio Ambiente.

# 4.1. De la Empresa PRINCIPAL (C.A.P.J.)

### Respecto a las bases

Dentro de las bases de propuestas de adjudicación para la realización de obras que se efectuarán en las instalaciones de la empresa C.A.P.J. o de proyectos nuevos a ejecutar, se incluirán los requisitos que deberán cumplir las Empresas Contratistas y Subcontratista en materias de Prevención de Riesgos Laborales.

Para este efecto, se deberá completar formulario "Requisitos de Prevención de Riesgos para Empresas Contratistas y Subcontratistas" (Anexo Nº1).

#### **Prohibiciones:**

A continuación se indica, como ejemplo, una lista de algunas prohibiciones para Contratistas y Subcontratistas:

- a) Asistir al trabajo bajo la influencia del alcohol y/o drogas.
- Ingresar a las áreas de trabajo sin sus Elementos o Equipos de Protección Personal.
- c) En el trabajo, en todas las obras y o faenas de la C.A.P.J. consumir bebidas alcohólicas y /o drogas.
- d) Realizar trabajos o actividades no autorizadas por C.A.P.J.
- e) Operar, revisar o reparar equipos eléctricos, u otros, sin estar autorizado ni calificado.
- f) Trabajar y/o intervenir Instalaciones energizadas, sin autorización.
- g) Conducir vehículos o maquinarias sin poseer la Licencia vigente, o sin la clase adecuada al vehículos o maquinarias (ej. Vehículos, motos, grúas horquillas).
- h) Hacer uso de equipos, maquinarias y/o herramientas que presenten condiciones de riesgos para el usuario o terceros (que se encuentre en mal estado o le falte alguna protección).
- i) Efectuar instalaciones eléctricas de carácter provisorio o reforzar la capacidad de

fusibles de instalaciones eléctricas.

- j) Retirar o modificar dispositivos de seguridad de máquinas o equipos.
- k) Subir al techo de edificios, sin la autorización correspondiente.
- Trabajar en altura sin considerar equipos auxiliares de seguridad tales como: cuerdas de vida, cinturones de amarre u otros elementos que amortigüen caídas probables y riesgos asociados.
- Iniciar o ejecutar faenas en las que no se hayan tomado todas las medidas de seguridad para proteger la integridad de los trabajadores.

#### Sanciones:

A continuación se indican algunos ejemplos de sanciones para contratistas y subcontratistas:

- a) Paralización de la obra o faena hasta que se controlen los riesgos.
- b) Sanción económica que podría establecerse en el contrato.
- c) Eliminación de los registros de contratistas de la empresa principal.

# **Adjudicación**

Adjudicada la propuesta a la Empresa Contratista, la unidad que solicita el servicio, hará entrega a ésta del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas. Para esta constancia escrita se adjunta formulario especial de recibo (Anexo Nº 2) el cual deberá ser firmado por el Representante Legal de la Empresa Contratista.

Cuando la adjudicación de trabajos esporádicos esté a cargo del Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento, de igual manera la empresa Contratista deberá llenar los antecedentes indicados en el Anexo Nº1, así como también dará cumplimiento global a las disposiciones de este Reglamento.

La C.A.P.J. deberá explicitar los mecanismos para verificar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento, tales como: auditorías periódicas, inspecciones planeadas, del Departamento de Adquisiciones y Manteniendo y de las Administraciones Zonales.

#### **Durante el Trabajo**

Las observaciones que surjan de las auditorías, visitas, inspecciones, etc., a la empresa Contratista o Subcontratista, quedarán registradas en un informe escrito y en el Libro de Inspecciones de Obra o de faenas u otro registro similar.

La C.A.P.J. tiene la obligación de suspender en forma inmediata la obra o faena en la que hubiese producido un accidente con consecuencias graves (caídas sobre 2 mts. o fatales, y de ser necesario, permitir a los trabajadores la evacuación del lugar de trabajo. La reanudación de

la obra o faena sólo podrá efectuarse cuando, previa fiscalización del organismo fiscalizador (Inspección Provincial o Comunal del Trabajo), se verifique que se han subsanado las dificultades constatadas.

## Finalizado el Trabajo

Al finalizar la obra la C.A.P.J., verificará si el contratista ha cumplido con las exigencias técnicas y de seguridad.

#### 4.2. De los Contratistas

# Respecto a las bases

El Contratista junto con entregar todos los antecedentes solicitados por la posible adjudicación de la obra, trabajo y/o servicios a realizar en la C.A.P.J., deberá adjuntar la información solicitada en el Anexo Nº 1.

#### <u>Adjudicación</u>

Una vez que el contratista se haya adjudicado la propuesta de la obra, trabajo y/o servicios, deberá hacer recepción del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas, en forma escrita y firmar comprobante de recibo (Anexo Nº 2).

#### **Durante el Trabajo**

Toda empresa Contratista que suscriba un contrato con la C.A.P.J. deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como también las establecidas en la Ley Nº16.744 (Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales), sus Reglamentos y Decretos complementarios.

Toda empresa Contratista y Subcontratista tiene la obligación de adoptar las medidas de Prevención que correspondan destinadas a controlar los Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales que deriven de la ejecución de los trabajos que se realicen.

Toda empresa Contratista y Subcontratista debe cumplir con las normas y procedimientos indicados en este Reglamento y otras emanadas por personal técnico que la C.A.P.J. designe.

Toda empresa Contratista deberá instruir al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra, a todo su personal y al del Subcontratista sobre los riesgos potenciales que presenta su propio trabajo y/o aquellos relacionados con las instalaciones y operaciones que se ejecutan en las instalaciones de la C.A.P.J.

Las empresas Contratistas deberán mantener un programa de supervisión permanente de los trabajos que se ejecuten de modo de evitar la ocurrencia de Accidentes del Trabajo,

Enfermedades Profesionales y daño a la propiedad.

# Finalizado el Trabajo

La empresa Contratista por trabajos superiores a un mes deberá entregar la siguiente información a la C.A.P.J.:

Informe de Evaluación de las actividades de Prevención de Riesgos realizadas y los resultados estadísticos obtenidos (Tasa de Siniestralidad por incapacidades temporales y Tasa de Accidentalidad) durante el período en que prestó servicios. Los cuales servirán como antecedentes para las futuras adjudicaciones a propuestas que llame la C.A.P.J..

#### 5. **DEFINICIONES**

#### 5.1. Accidente

"Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte". Art. 5°, Ley N° 16.744.

## 5.2. Accidente de Trayecto

"Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa". Art. 5°, Ley Nº 16.744.

#### 5.3. Enfermedad Profesional

"Es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte." Art. 7º Ley Nº 16.744.

# 5.4. Trabajo en Régimen de Subcontratación

Es trabajo en régimen de subcontratación, aquél realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada la empresa C.A.P.J., en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.

#### 5.5. Obra o Faena propio de su giro

Se entenderá por obra, faena o servicios propios de su giro, todo proyecto, trabajo o actividad destinado a que la empresa C.A.P.J. desarrolle sus operaciones o negocios, cuya ejecución se realice bajo su responsabilidad, en un área o lugar determinada, edificada o no, con trabajadores sujetos a régimen de subcontratación.

# 5.6. Empresa PRINCIPAL

Dueña de la obra, empresa o faena, denominada la empresa C.A.P.J., en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.

#### 5.7. Contratista

Se entenderá por contratista a toda persona natural o jurídica, que en virtud de un contrato, contrae la obligación de ejecutar una obra material o prestar un servicio.

#### 5.8. Subcontratista

Se entenderá por subcontratista a toda persona natural o jurídica que pacte un contrato de obra con el contratista, relativo a una labor encomendada por la C.A.P.J. y que cuenta con la aprobación previa de ésta última.

#### 6. DISPOSICIONES GENERALES

#### 6.1 Registro Actualizado de Antecedentes

La empresa C.A.P.J. podrá solicitar información de la siniestralidad laboral a las empresas contratistas o subcontratistas;

- a) Informe de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- b) Visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744;
- c) Inspecciones de entidades fiscalizadoras, copias de informes o actas, cuando se hayan elaborado.

Este registro deberá estar disponible, en la obra, faena o servicios, cuando sea requerido por las entidades fiscalizadoras.

#### 6.2 Accidentes del trabajo con consecuencias Graves o Fatales

Tanto la empresa C.A.P.J., como las empresas Contratistas y Subcontratistas tienen la obligación de denunciar a las entidades fiscalizadoras los accidentes con consecuencias graves o fatales que ocurran a sus trabajadores, en estos casos el empleador deberá informar inmediatamente a la Inspección del Trabajo y a la SEREMI de Salud que corresponda, acerca de la ocurrencia de cualquiera de estos hechos.

Esta denuncia se debe efectuar en formato indicado en Anexo Nº 3.

Ante estas circunstancias C.A.P.J. tendrá la obligación de suspender de forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores la evacuación del

lugar de trabajo. La reanudación de faenas sólo podrá efectuarse cuando, previa fiscalización del organismo fiscalizador, se verifique que se han subsanado las deficiencias constatadas.

#### 7. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Tanto la empresa C.A.P.J. como las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán proceder según lo indicado en las siguientes Normas y Procedimientos de Seguridad que se detallan a continuación, estas serán entregadas conforme al tipo de trabajo que se realice.

# 7.1 Normativa específica:

- Ley N °□16.744, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 1/02/1968, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Sus Reglamentos y Decretos complementarios.
- Decreto Supremo N º 40, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 7/03/1969, Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.

#### 7.2 Normativa complementaria:

Estas normas, principios y procedimientos son complementarios de las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial y Medio Ambiente que se establecen en la Legislación vigente y que el Contratista declara conocer, cumplir y hacer cumplir.

A continuación se indican las Normativas Legales más importantes, las que no excluyen otras normativas:

- D. F. L N º1, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 24/01/1994, Código del Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 594, Ministerio de Salud, que reglamenta sobre las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

# 7.3 Procedimientos de Seguridad

(se señalan solo a modo de ejemplo algunos, debiendo la empresa principal determinar los que correspondan).

- a) Trabajos en Altura física
- b) Combustibles y gases Comprimidos
- c) Compresores de Aire
- d) Esmeriles
- e) Grúas

- f) Excavaciones
- g) Sustancias Peligrosas
- h) Trabajos con Andamios
- i) Trabajos de Soldadura
- j) Señalización
- k) Orden y Aseo
- I) Prevención de Incendios
- m) Otros (atingentes a los riesgos de la Empresa).

# 8. DISTRIBUCIÓN

La distribución del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas se efectuará de la siguiente forma:

- Un ejemplar del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas deberá ser entregado al Contratista y Subcontratista previo al inicio de sus labores en la obra, faena o servicios.
- Una copia del referido Reglamento para Contratistas y Subcontratistas deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda. Este registro deberá estar actualizado junto con los otros registros de antecedentes, en papel y/o soporte digital.

#### ANEXO Nº 1

# REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

1. **ANTECEDENTES GENERALES** EMPRESA : \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN : TELÉFONO : \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_ CASILLA \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_ COMUNA \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA: RUT.: Nº DE TRABAJADORES: Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley Nº 16.744\_\_\_\_\_\_ REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS 2. 2.1. Adjuntar fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional. 2.2. La Empresa Contratista deberá adjuntar Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley Nº 16.744 donde se encuentre adherido. 2.3. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.

Si la Empresa Contratista cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité

Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.

2.4.

# ANTECEDENTES GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Sí / No / Nc: No corresponde 1. La Empresa cuenta con un Departamento de Prevención de Riesgos? Sí No Nc 2. La Empresa cuenta con Comité Paritario de Higiene y Seguridad? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_ Nc \_\_\_\_ La Empresa cuenta con Reglamento de Higiene y Seguridad? 3. Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_ Nc \_\_\_\_ 4. La Empresa cuenta con Registros actualizados de Estadísticas de Accidentes? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_ Nc \_\_\_\_ 5. La Empresa realiza acciones permanentes de capacitación en materia de Prevención de Riesgos? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_ Nc \_\_\_\_ La Empresa cuenta con Programa de Prevención de Riesgos? 6. Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_ Nc \_\_\_\_ 7. La Empresa registra accidentes con consecuencias fatales? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_ Nc \_\_\_\_ 8. La Empresa registra Accidentes del Trabajo con invalidez del trabajador? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_ Nc \_\_\_\_ 9. La Empresa cuenta con elementos de Primeros Auxilios? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_ Nc \_\_\_\_

10.	La Empresa cuenta con personal capacitado para casos	s de emergenc	ia?
	Sí	No	_ Nc
11.	La Empresa hace entrega de todos los elementos de pro al trabajo que realiza?	otección perso	nal de acuerdo
	Sí	No	_ Nc
12.	El personal ha sido capacitado para actuar ante emerge	encias?	
	Sí	No	_ Nc
13.	La Empresa ha sido distinguida con un premio en Preve	ención de Ries	gos?
	Sí	No	_ Nc
14.	La Empresa mantiene registro de inspección a equipos los trabajos?	críticos que se	utilizan en
	Sí	No	_Nc
14.	La Empresa dispone de Normas y Procedimientos de T ejecución de tareas?	rabajo por esc	crito para la
	Sí	No	_ Nc
Observación:			
Cualquier otro antecedente que complemente los datos antes solicitados, pueden ser adjuntados a este anexo.			

## ANEXO Nº 2

# COMPROBANTE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA CONTRATISTAS

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas entregado por *(nombre de la Empresa)* y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones reglamentadas.

EMPRESA QUE RECIBE:
REPRESENTANTE:
CARGO:
FIRMA:
FECHA :
REGIONAL:
ENTREGADO POR :
CARGO:

# ANEXO Nº 3

# FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE ACCIDENTE DEL TRABAJO FATAL O GRAVE (Formato del Ministerio de Salud)

O GRAVE	(Formato del I	Minister	rio de Salud)	
Fecha de la Notificación:				
			que con una cruz el t	ipo de accidente
			dente Fatal	
		Acci	dente Grave	
I. Datos de la Entidad Empleadora	_			
1. Nombre Empresa o Razón Social				
2. Rut Empresa				
3. Dirección Casa Matriz	(Calle, Nº)			
	Comuna			Región
4. Teléfono Casa Matriz	Código Área		Número	
II. Datos del Accidente  5. Nombre del o los accidentados				
5. Nombre del 0 los accidentados				
6. Fecha del Accidente			7. Hora del Accidente	
8. Dirección Lugar del Accidente	(Calle, Nº)			
	Comuna			Región
9. Teléfono Lugar del Accidente				
II. Breve descripción del Acciden			rtividad que se encontraba re idente y la lesión que provoc	
IV. Datos del Informante				
10. Nombre				
11. Rut				
12. Cargo				
V. Organismo Administrador al que	se encuentra	adheri	da la empresa	
13. Nombre				
	·			